

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas Clinica Minerva en liquidación S.A.

He efectuado las auditorías a los balances Generales de CLINICA MINERVA EN LIQUIDACION Nit 890.700.163-5 al corte del 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el patrimonio, Cambios en la situación financiera y de Flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros, que se acompañan, son responsabilidad de la administración de la compañía, ya que reflejan su gestión, de igual forma es responsable por la implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y correcta presentación de información financiera libre de errores materiales bien sea por fraude o error y aplicar políticas contables apropiadas, dentro de mis funciones se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos. Los estados financieros del 2015 debieron ser auditados por el profesional que estaba en ejercicio para ese periodo, no se evidenció la existencia del dictamen por lo que desconozco el alcance del mismo, la liquidadora realizó gestiones con el profesional para obtener el mismo, sin resultados favorables.

A partir del 1 de Enero del año 2016 y de conformidad con el decreto 2496 de 2015 Capítulo 4 el cronograma aplicable a los preparadores de información financiera del sistema general de seguridad social en salud que se clasifican dentro del grupo 2, debía iniciarse el primer año de construcción de información financiera de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo (NIIF), no obstante y por encontrarse la entidad en proceso de liquidación y de conformidad con los conceptos 505, 605 y 721 del año 2014 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), no deben dar aplicación a ninguno de los tres marcos normativos en la materia.

Desde nuestro nombramiento (marzo 2016) se encontraron una serie de obstáculos para realizar el trabajo en general, la contabilidad se encontraba atrasada desde el mes de julio de 2015, en el mes de marzo de 2016, se presentó la renuncia intempestiva del contador titular, sumado a la falta de fluido eléctrico y desorden en los archivos contables.

Por disposiciones de la circular 047 de 2007 de la Superintendencia de Salud, la clínica se encuentra obligada a presentar los informes trimestrales y anuales sobre el estado de la liquidación y por diferentes factores sólo se han podido enviar hasta el tercer trimestre de 2016 (extemporaneos) sin firma digital porque el sistema presenta inconsistencias, son errores pocos comunes que no fue posible solucionarlos y por instrucciones de personal de sistemas de la superintendencia, se enviaron a una email específico con el detalle de los errores. Los otros trimestres el contador ésta en el proceso para su respectivo envío, al respecto es prudente destacar que dado a la demora en el reporte de ésta información, la clínica se puede ver afectada, por la imposición de multas de parte de la Super Salud.

El doctor Piquero en representación de los socios, firmó un contrato mediante el cual una persona natural adquiriría a título de compra venta las acciones que tienen los socios

en la Clínica Minerva, con el objetivo de reactivar la operación, dicho contrato no se ha cumplido, pese a que el plazo ya está vencido y observo con mucha incertidumbre el cumplimiento del mismo.

De otro lado, existen un par de empresas del Huila, que han tenido acercamientos con la clínica para evaluar la posibilidad de una valoración y compra de los activos de la misma, sin propuestas en firme de un posible negocio.

La situación financiera de la clínica con el paso de los días, se vuelve insostenible, las sanciones que impone la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales e intereses moratorios son muy altos, las demandas laborales continúan así como los procesos ejecutivos y los recursos son insuficientes, no alcanzan siquiera para atender los gastos de la liquidación ya que presenta 6 meses de atraso, generando el lógico desmotivamiento y desgaste del personal.

Por tratarse de una liquidación voluntaria, el manejo de los embargos y prelación de créditos no se ha podido llevar a cabo, por lo que el levantamiento de las medidas cautelares sobre los dineros embargados que servirían para poder realizar el inventario y avalúo de los bienes, no se ha logrado obtener con los diferentes juzgados, lo que no permite que la liquidación siga su curso normal y entra prácticamente en un estancamiento y no se advierte una solución a corto plazo, este proceso en las condiciones actuales puede tardar años, con un detrimento patrimonial alto, tanto para los acreedores y socios, donde los pocos activos en su mayoría especializados, que servirían para atender los compromisos, van perdiendo valor con el paso del tiempo y dado a su almacenamiento y con unas instalaciones que están a merced de las aves, la polución y falta de mantenimiento, son agentes para un deterioro más acelerado.

Han pasado cerca de 2 años desde que se decretó la liquidación de la Clínica y los avances son muy pocos, si no se toman medidas radicales por parte del gobierno, como una toma de posesión con intervención forzosa administrativa para liquidar, los pagos laborales, de impuestos por citar algunos no se podrán realizar, por no contar con un levantamiento de medidas cautelares y que la dinámica de la liquidación siga un cause normal.

Obtuve las informaciones parcialmente para cumplir mis funciones de Revisoría Fiscal y efectué mis exámenes de acuerdo con el decreto 302 de 2015 (marco técnico normativo de aseguramiento de la información) con la aplicación de normas internacionales de auditoría NIA y Normas internacionales para atestiguar ISAE, las cuales requieren que planeo y efectúe las auditorías para cerciorarme de que los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoría comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas y principios contables utilizados y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso más adelante.

La cartera de la Clínica asciende a la suma de \$ 8.455 millones conformada en su gran mayoría por Caprecom \$ 3.390 millones, Saludcoop 1.944 millones Salud -vida \$ 1.485 entre otras cuya recuperación es incierta dada a la situación del sistema general de salud en Colombia y la situación particular de cada entidad, no obstante estar en proceso jurídico la recuperabilidad de la misma es incierta sólo existe una provision por el orden de los \$ 1.300 millones. De otro lado hay anticipos de impuestos por concepto de autoreteniones en la fuente de los años 2014 y 2015 por la suma de \$ 518 millones que están literalmente perdidos, porque al no haber sido cancelados junto con las declaraciones del mes, no se pudieron incorporar en los saldos a favor de las declaraciones de renta y ya pasó el año de plazo que otorga el estatuto tributario para corregir e incluir estos mayores valores.

Los activos fijos de la entidad según los estados financieros ascienden a \$ 13.500 millones, cifra que está respaldada con unos archivos en excel, y sobre los cuales no se puede validar su razonabilidad y existencia, debido a la falta de recursos la liquidadora de la clínica no pudo llevar a cabo el levantamiento e inventario de activos con su respectiva valoración a efectos de poderlos comparar con la contabilidad, por lo que en lo que hace referencia a este rubro me abstengo de opinar.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros y auditados por mí, excepto por lo manifestado en los párrafos anteriores, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de CLINICA MINERVA EN LIQUIDACION S.A. al 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de sus operaciones, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Durante el 2016 se causaron indemnizaciones laborales, sanciones por moratoria en pago cesantías y demás prestaciones sociales del orden de \$ 20.000 millones aproximadamente, de los cuales un alto porcentaje correspondía a 2015 y que no fueron reconocidos para ese periodo.

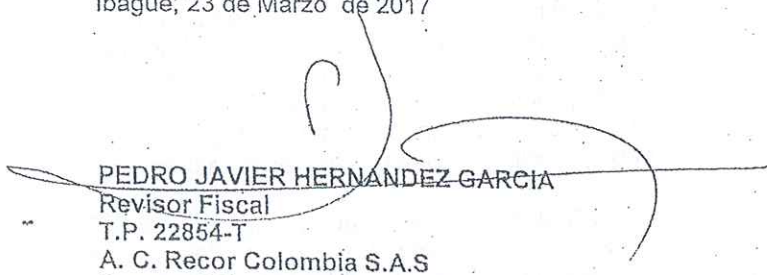
Con base en el resultado de mis labores de Revisoría Fiscal, conceptúo que durante el año 2016 la contabilidad de la entidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

El informe de gestión, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2016, reportado por CLINICA MINERVA EN LIQUIDACION, ha sido preparado por la liquidadora de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, me he cerciorado de que el informe de gestión contiene todas las informaciones exigidas por la ley. Mi trabajo como revisor fiscal no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la empresa.

En cumplimiento del lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que CLINICA MINERVA EN LIQUIDACION durante el año 2016, ha liquidado de forma adecuada los aportes al sistema de seguridad social, no así en su pago ya que se encuentra en mora.

[Handwritten signature]

Ibagué, 23 de Marzo de 2017


PEDRO JAVIER HERNANDEZ GARCIA

Revisor Fiscal

T.P. 22854-T

A. C. Recor Colombia S.A.S

Carrera 5 No 39-76 Oficina 501 Edificio Torre Real de la Quinta